
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
RUDYARD CORTES GOMEZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1241/2013**, promovido por **Rayam de Jesús Phillippe Rivas Saldivar, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 25 de abril de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 389685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo
Saltillo, Coah.
EDICTO

**SANTA CORTES GONZALEZ
PRESENTE**

Por auto medio del presente se hace de su conocimiento que en los autos del juicio oral mercantil 25/2013, promovido por Herber Pérez Narváez por conducto de su apoderada Julia del Carmen Pérez Narváez, se ordenó mediante proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil doce, se emplazara a juicio mediante edictos, a la demandada Santa Cortes González, haciéndosele saber que cuenta con un término de treinta días, siguientes a la última publicación para apersonarse en el Juzgado Segundo de Distrito con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y oponga las excepciones y defensas que considere necesarias; en la inteligencia de que, una vez transcurrido ese término y de no contestar la demanda, se procederá de acuerdo a lo que prevén los artículos 1390 bis 16 y 1390 bis 20 del Código de Comercio.

Asimismo, se hace saber que la controversia suscitada entre las partes e este juicio son: "a) La declaratoria de inexistencia de la obligación solidaria atribuida al demandante vinculada con el crédito grupal denominado "Micronegocio Azteca", registrado bajo el nombre "SLT OASIS RST" número de grupo 6963978, celebrado por dichas personas con Banco Azteca, S.A.; b) el pago de una indemnización irrogada al demandante por los daños irrogados al demandante al sufrir deshonra, descrédito y perjuicio, con motivo del incumplimiento a las obligaciones de pago imputadas al actor vinculadas al crédito grupal denominado "Micronegocio Azteca" registrado bajo el nombre "SLT OASIS RST" número de grupo 6963978, celebrado por dichas personas con Banco Azteca, S.A.; c) el pago de gastos y costas que se originen con la substanciación de este juicio.

Prestaciones que basó, entre otras cosas, en la imputación a la parte demandada de contubernio con diversas personas y los codemandados Banco Azteca, S.A., y los señores Cristina Godina Mendoza, María Margarita Rocha Sánchez y José Rocha Rocha, en el sentido de que obraron ilícitamente al suplantar al actor simulando la realización del convenio o crédito grupal denominado Micronegocio Azteca", registrado bajo el nombre "SLT OASIS RST" número de grupo 6963978. En el que se le imputan de manera dolosa y de mala fe obligaciones a cargo del actor.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo
Lic. Diana Marisela Rodríguez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 388885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Seguridad Privada Alta Seguridad y Tecnología ASETEC, Sociedad Anónima de Capital Variable**. En el juicio de amparo 1405/2013-II, promovido por Ramón Acosta Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de tres de junio de dos mil trece, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y como preceptos constitucionales violados los artículos 8, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que la audiencia constitucional se reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Lic. José Felipe Ochoa Landero
Rúbrica.

(R.- 388888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1243/2013-III**, promovido por **SERGIO ANTONIO ASTUDILLO MARTINEZ y JOSE RENAN NAVARRO CHAVEZ**, se emplaza a juicio a **LUIS ANGEL HERNANDEZ BARAHONA y GAMALIEL AREVALOS GARCIA**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de abril de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 388898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito,
con sede en Boca del Río, Veracruz
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 75/2013 promovido por Mauricio Guizar Cárdenas, contra actos del: 1. Segundo Tribunal Unitario de este Séptimo Circuito, 2. juez Segundo de Distrito en el Estado, 3. juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, 4. director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, Altiplano, en Almoloya de Juárez, Estado de México, la primera como ordenadora y las restantes como ejecutoras, los que se hacen consistir en (...) de la autoridad señalada como Ordenadora, magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, se reclama la resolución de veinticinco de julio de dos mil trece, pronunciada dentro del toca penal

68/2013, en el que se modificó el auto de formal prisión, dictado por el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en auxilio del juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, en la causa penal 93/2012 y de las autoridades señaladas como ejecutoras, las consecuencias legales de éstas. (...) por tanto, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazarla mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, cuanto en el periódico de circulación nacional que se edite en México, Distrito Federal; asimismo, hágase del conocimiento de la aludida tercera interesada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, si es su intención, deberá comparecer ante este Tribunal a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 1 de abril de 2014.
La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito
Lic. Lucila Diana Sánchez Pérez
Rúbrica.

(R.- 388672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **113/2014-I**, promovido por **Manuel Fourmand Perchik**, contra actos del Juez Cuadragésimo Séptimo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de doce de febrero de dos mil catorce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado el auto de cuatro de febrero de dos mil catorce, en el juicio ordinario civil 367/2005 promovido por Miguel Arturo Segura Leyva en contra de Segura Abogados asociados, sociedad anónima de capital variable, donde se aprobó el convenio celebrado por las partes; se tuvo como terceros interesados a **Segura Abogados, sociedad anónima de capital variable y Miguel Arturo Segura Leyva** y a la fecha no ha sido posible emplazar a éste último; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de abril de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 11 de abril de 2014.
La Secretaria
María del Carmen Araceli Garduño Paredes
Rúbrica.

(R.- 388986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **177/2014-I**, promovido por **Rubén Magaña Luna**, contra actos del Juez Cuadragésimo Séptimo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de cinco de marzo de dos mil catorce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado el auto de cuatro de febrero de dos mil catorce, en el juicio ordinario civil 367/2005 promovido por Miguel Arturo Segura Leyva en contra de Segura Abogados asociados, sociedad anónima de capital variable, donde se aprobó el convenio celebrado por éstos últimos; se tuvo como terceros interesados a **Manuel Fourmand Perchik, Segura Abogados, sociedad anónima de capital Variable y Miguel Arturo Segura Leyva** y a la fecha no ha sido posible emplazar a éste último; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** Contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de abril de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2014.
La Secretaria
María del Carmen Araceli Garduño Paredes

Rúbrica.

(R.- 388988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **94/2014-III** promovido por **Jesús Ayala Martínez y/o Aurelio Jesús Ayala Martínez** contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal**, Expediente 186/2013 en el que se reclama la falta o ilegal emplazamiento, la sentencia definitiva y todas las actuaciones habidas en juicio; se tuvo como terceros interesados entre otros a **Ma. Antonieta o María Antonieta Almazán Fragoso**, ante la imposibilidad de emplazarla por auto de **diez de abril de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que se deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 15 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 388997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **1401/2013-1** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Omar De Ita Pérez**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento al tercero interesado **Benjamín Ponce Bernal**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictado dentro de la causa penal 300/2013 por el delito homicidio calificado. Por ello se hace del conocimiento de **Benjamín Ponce Bernal**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 389043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

SERGIO DIAZ GAMBOA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1503/2013**, promovido por **Job González Figueroa**, **apoderado legal de Román Alejandro Pérez Domínguez**, **contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter

de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 389677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 19/2014, promovido por GONZALO ORTIZ FLORES, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el trece de enero de dos mil once, en el toca de apelación 960/2010, se dictó un acuerdo el nueve de abril del año en curso, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada CLAUDIA SILVA CHAVEZ, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 15 de abril de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 389235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 161/2013-III, promovido por Macario Campos Uribe en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Macario Campos Celedón y Carmen Uribe Moreno, contra actos del Congreso del Estado de Baja California, residente en Mexicali, y otras autoridades, mediante auto de veintidós de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a Néstor Pérez Osorio y a César Contreras Jiménez, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese a los terceros interesados en mención, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a 22 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado

José Rivas González
Rúbrica.

(R.- 389245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

ANA LIDIA ORTIZ ROSALES Y
JOSE MANUEL ZAMUDIO "N".

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se le llamara al Juicio de amparo directo laboral 804/2013, promovido por Lorenzo Zaragoza Fermín, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero interesado. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún de carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano de control constitucional.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 27 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 389249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **943/2013-II**, promovido por **Armando Rodríguez Mejía y Alberto Rodríguez Rubalcaba**, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **DULCE MARIA ANDRADE AGUILAR y/o YADIRA ANDRADE AGUILAR ALIAS "YAMILE"**; a quien se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 7 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 389342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Tercero interesado: Menor de edad Jesús Abraham Mejía Peña, por conducto de su padre Jair Mejía Serrano.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1341/2013-V, promovido por Teófilo Peña Martínez, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,

Estado de México; con motivo de la orden de aprehensión dictada en su contra el treinta de mayo de dos mil tres, en la causa penal 79/2003.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Saúl García García
Rúbrica.

(R.- 389948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

ITZIA AREVALO CANCHOLA

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticuatro de abril de dos mil catorce, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **704/2013-III-1**, promovido por **Nohemí Bermudez Méndez**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades**, se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil catorce**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Guido Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 389343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

AL C. MAURICIO HERNANDEZ LOPEZ.

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, Ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticinco de abril de dos mil catorce, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1178/2013-III-1**, promovido por **Edifica Casa Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado legal **Gerardo Hurtado Montiel**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México y otra autoridad**, se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del veintiséis de mayo de dos mil catorce**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Guido Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 389604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 60/2014 penal, promovido por Héctor Valdez Aldana, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3811/2011, por auto de veintidós de enero del año en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, y en diverso auto de veintiocho de abril en curso, se ordenó se notificara a la tercero interesada Elizabeth Avalos Cervantes, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, para los efectos indicados en el numeral 181 de la Ley de Amparo vigente.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del treinta de mayo de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 28 de abril de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 389666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos,
Código Postal 62370
EDICTO

ESPACIO GASTRONOMICO S.A. DE C.V. y LUZ MARIA CALVO SILVA

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo **815/2013-III B** promovido por **JOEL WENCES AGUIRRE**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, actos que sustancialmente consisten en la omisión de dictar el laudo en el juicio laboral 01/666/13-II; **se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-**

Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Cosme Ernesto Cárdenas Gómez
Rúbrica.

(R.- 389673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Alberto Sanmiguel Briones.
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 171/2013, promovido por Ma. Luisa Alvarado Vera, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, consistente en

el auto de dieciséis de noviembre de dos mil doce, mediante el cual se requiere a Ana Luisa Espinosa Alvarado, a efecto de que dé cumplimiento a la sentencia de catorce de marzo de dos mil doce, dictada dentro del expediente 1117/2011, con el apercibimiento que en caso de no cubrir la suerte principal del adeudo a José Manuel Estrada López en su carácter de Endosatario en Procuración de Mueblería Villarreal, Caballero, S.A. de C.V., se realizará la ejecución forzosa consistente en el embargo de bienes para garantizar el pago de la deuda a la que fue condenada la parte demandada, del que se ostenta tercera extraña la aquí quejosa, resultando como tercero perjudicado Alberto Sanmiguel Briones, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que **se han señalado las once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de mayo de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tamps., a 30 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
Rúbrica.

(R.- 390187)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
CC. LIDIA DE LEON AGUILAR y LUCILA PAREDES CITALAN.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número 590/2013, promovido por EDIEL RODAS DOMINGUEZ y MIGUEL IGNACIO RUIZ LOPEZ, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceras interesadas si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a los nueve días del mes de abril de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eliazar López Valdez
Rúbrica.

(R.- 389675)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del 3er. Circuito.

En el proceso 113/2013-VI, instruido en contra de Francisco Javier Becerra Nápoles, por el delito de robo, previsto por el artículo 367 y sancionado por el artículo 370, último párrafo, en relación con el artículo 381, fracción XVII, del Código Penal Federal, para que comparezca Ricardo Montreal Ramírez y/o Ricardo Montiel Ramírez, a las once horas con treinta minutos del nueve de junio de dos mil catorce, ante el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que lo identifique, a efecto de que se le haga saber que tendrá participación en una diligencia dentro del citado expediente, así como la fecha en que se llevará a cabo.

Así lo proveyó y firma Rosa Montaña Martínez, Jueza Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante el secretario Galdino Merecías Ortíz, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Atentamente
Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jalisco, a 28 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco
Galdino Merecías Ortíz
Rúbrica.

(R.- 389679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO

Tercero Interesado:

1) José Luis Manuel Serrano Labastida.

En los autos del juicio de amparo 1107/2013-II, promovido por María del Socorro Aldana García, contra acto del Juez Cincuenta y Siete Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otras autoridades, por el acto consistente en:

-El auto dictado en el expediente 66/2001, en donde se ordena la desocupación y lanzamiento del inmueble ubicado en: Avenida Sauces Poniente, número 32, Arcos del Alba, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Requíerese al tercero interesado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, México, a 5 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Myrna Sirene León Pérez

Rúbrica.

(R.- 389792)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. Alma Leticia Rubio Santos.

En el juicio de amparo 290/2013, promovido por Andrés Cruz Lara, contra el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del 3, 4, 5, 6, 11, 13, y, 14 Distrito Judicial en el Estado, residente en Reynosa, Tamaulipas, consistentes en la reaprehensión emitida la carpeta de ejecución 418/2012; juicio constitucional en el que Alma Leticia Rubio Santos tiene el carácter de tercera interesada, sin que haya podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Humberto Castellanos Medellín

Rúbrica.

(R.- 389864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS:

Pedro Angel Teodoro Alvarez Alvarez y Sergio Benrey Mitrani

En los autos del juicio de amparo 204/2014-VII-A, promovido por SILVIA SOLEDAD NAVARRO ESTRADA, apoderada de CENTRAL MOTZORONGO S.A. DE C.V., contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representantes, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal**Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato**

Rúbrica.

(R.- 390238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Juicio de amparo: 244/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 244/2014, promovido por **EDER TORRES ARIAS**, contra actos del JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en **LA EMISION DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DE LA CAUSA 36/2014**, donde se señaló a **DANIEL GOMEZ MARTINEZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2014.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 389950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO

Tercero Interesado:

1) Juan Hernández Moreno.

En los autos del juicio de amparo 462/2013-VII, promovido por José Luis Hernández Gutiérrez, contra acto del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el acto consistente en:

-El acuerdo de 19 de febrero del 2013 dictado por el Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los autos principales del Juicio Especial Hipotecario 755/2002.

Requírase al tercero interesado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, México, a 12 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Hugo Abraham Bautista Jaimes
Rúbrica.

(R.- 389952)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL

Por auto de veintiocho de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado **Felipe Vázquez Márquez**, mediante **edictos**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías **2867/2013**, promovido por **Arte en Estructuras, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Francisco Javier Calderón Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 390182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera interesada: Timl, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo **847/2013-I promovido por Heriberto Hugo Fernández Mejía, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**, se señaló como **tercera interesada a Timl, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, como acto reclamado, en esencia, **la resolución que confirmó la interlocutoria que declaró infundado el incidente de falta de legitimación activa ad causam y ad procesum, juicio especial hipotecario 301/1999**; por auto de uno de octubre de dos mil trece, se admitió la demanda, en proveído de veintinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazar por edictos a la citada **tercera interesada**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 29 de abril de 2014.

El Secretario

Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 390232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCEROS INTERESADOS: INMOBILIARIA GRUPO SERPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE ROBERTO ZAMUDIO ALDABA Y MARIA DEL CARMEN ALDABA CORRAL.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 48/2014-V promovido por **MANUEL ABRAHAM ORTIZ ARMENTA**, contra actos del **Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado**; demanda: Actos Reclamados: la orden de desocupación respecto del inmueble ubicado en avenida Copilco, número ciento treinta y seis, colonia Oxtopulco Universidad, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, que fue dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Inmobiliaria 3 + 3, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 1390/1992 y su ejecución.; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **INMOBILIARIA GRUPO SERPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE ROBERTO ZAMUDIO ALDABA Y MARIA DEL CARMEN ALDABA CORRAL**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha once de febrero de dos mil catorce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 388994)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas y J. Isabel Cervantes Anguiano.
(Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo número 1534/2013-II, promovido por Oscar Adolfo Márquez Lozornio, contra el Juez Cuarto Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, consistente en: "...la resolución de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictada por el Juez Cuarto Civil de Partido de esta ciudad, correspondiente al recurso de revocación contra el auto de veintinueve de octubre del mismo año, en la que se determinó no acceder a la petición de ampliación de demanda contra diversos codemandados, así como la reposición del procedimiento para esos efectos...".

"En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas y J. Isabel Cervantes Anguiano, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de llamarlos a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, procédase a hacer su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal un edicto por todo el tiempo del emplazamiento; en consecuencia, hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que queda a su disposición copia simple de

la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista”.

León, Guanajuato, a 21 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 388896)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **178/2014-III**, promovido por **GERMAIN SILVA CHAVEZ por propio derecho**, contra actos del **JUEZ y ACTUARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUINUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, Expediente 851/2006 en el que se reclama **todo lo actuado y principalmente la orden de lanzamiento del Departamento número 101-B del inmueble ubicado en la Calle Odesa número 902, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez código postal 03300 de esta Ciudad**; se tuvo como terceros interesados entre otros a **CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ante la imposibilidad de emplazarla por auto de **veintitrés de abril de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que se deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 389511)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: EDUARDO ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ, MARTHA AURORA GUDIÑO TOSCANO, “ACEROS Y PERFILES DE LA VILLA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MANUEL SANCHEZ AMESCUA Y MARTHA OLIVIA SANCHEZ GUDIÑO

J.A. 1534/2013-I

PRINCIPAL

SECCION AMPARO

MESA I

En el juicio de amparo 1534/2013-I que promueve “**ARRENDADORA SIMEC**”, **S.A. DE C.V.**, contra actos del Director General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por ignorarse el domicilio de **EDUARDO ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ, MARTHA AURORA GUDIÑO TOSCANO, ACEROS Y PERFILES DE LA VILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MANUEL SANCHEZ AMESCUA Y MARTHA OLIVIA SANCHEZ GUDIÑO**, en su carácter de terceros interesados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. “**Diario Oficial de la Federación**”. México, Distrito Federal.

Colima, Colima, a 6 de mayo de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alberto Roldán Olvera
Rúbrica.

(R.- 389518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1042/2013-II**, promovido por **LUIS FERNANDO BRAVO SENDEROS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUEJOSA AVILA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistentes en la **resolución de veintitrés de abril de dos mil trece**, dictada en el **toca 236/2013**, mediante la cual se confirmó el auto de veintiuno de noviembre de dos mil doce, dictado por el **Juez Séptimo Penal de esta entidad**, en la **causa penal 285/2012**, en que negó la orden de aprehensión solicitada por el **Ministerio Público** en contra de **ALFONSO EDUARDO MARTIN RAMIREZ GALAN, SALVADOR SIERRA RAMIREZ y GILBERTO CARREON ORTEGA**, se ordena emplazar por este medio a los terceros **interesados Salvador Sierra Ramírez y Gilberto Carreón Ortega**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Leopoldo Gutiérrez Monroy

Rúbrica.

(R.- 389348)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

OTANCAHUI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(DEMANDADO).

En juicio ordinario mercantil número **12/2013**, promovido por **HUMBERTO MESTA VILLARREAL, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, en contra de **AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA y CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, residentes en México, Distrito, Federal y Ciudad Obregón, Sonora, respectivamente, se ordena emplazar a la demandada **CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme al artículo 1070 del Código de Comercio y el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicable supletoriamente a dicha legislación, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda ordinaria mercantil, queda su disposición en este juzgado.

A).- ACTOR.- HUMBERTO MESTA VILLARREAL, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

B).-DEMANDADO.- CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

C):- 1.- DE QUIEN RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 9400066542 DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, MISMOS QUE SE RECLAMAN DEBIDO A QUE LA PARTE CONTRATISTA DESDE EL DIA 20 DE ABRIL DE 2012, INJUSTIFICADAMENTE INTERRUMPIO LA EJECUCION DE DICHS TRABAJOS.

2.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$234,032.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), DERIVADO DE LA POLIZA DE FIANZA NUMERO 3501-00628-5 DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EXPEDIDA PARA GARANTIZAR A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR SU FIADO CONSTRUCCIONES OTANCAHUI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ANTES MENCIONADO.

3.- EL PAGO DE INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO A MI REPRESENTADA, EXPEDIDA PARA GARANTIZAR A ESTE ORGANISMO POR SU FIADO CONSTRUCCIONES OTANCAHUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Hermosillo, Son., a 23 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Isabel Núñez Othón
Rúbrica.

(R.- 389430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ENRIQUE LOPEZ GUZMAN.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **HUGO CARLOS PEREZ RIVERA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el once de abril de dos mil doce, dentro del toca penal **847/2012**, por la comisión de los delitos de daño en propiedad ajena por culpa y lesiones por culpa; por auto de seis de julio de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **659/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 118/2011 de origen, **ENRIQUE LOPEZ GUZMAN**, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma

fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ENRIQUE LOPEZ GUZMAN**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado **ENRIQUE LOPEZ GUZMAN**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 9 de abril de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 389468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ESTEBAN BARABAS HECHT.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **NORMA ALICIA JIMENEZ PINTO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, dentro del toca penal **1053/1997**, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de doce de julio de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **922/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que el ofendido dentro de las causas penales acumuladas 662/1994 y 761/1994 de origen, **ESTEBAN BARABAS HECHT**, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ESTEBAN BARABAS HECHT**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado **ESTEBAN BARABAS HECHT**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de abril de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 389472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Actuaciones
EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 2 dos de junio de 2014 dos mil catorce, en las salas de audiencia de este tribunal, se llevará a cabo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial **1002/2010**, relativo al **juicio ejecutivo mercantil** promovido por **Adon Villareal Chapa, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Regional de Monterrey Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero en contra de Comercializadora Internacional de Productos Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Emeterio Salinas Ulloa**, respecto al bien inmueble consistente en: Finca No 6331, Municipio Reynosa, Tipo de Inmueble: terreno urbano. Lotes numero 4 y 11 de la manzana 1, sección 2. Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte, S.A. de C.V. Superficie terreno: 4,260.00 metros cuadrados; Medidas y colindancias: Al norte en 50.00 metros con avenida Petróleos Mexicanos. Al sur en 50.00 metros con carretera Reynosa-Monterrey. Al oriente en 85.55 metros con lotes 5 y 12. Al poniente en 84.85 metros con lotes 3 y 16. Derechos que ampara: 100% de propiedad; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación la cantidad \$7'898,666.66 (siete millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes dentro del presente procedimiento, quienes indicaron como valor total del inmueble en comento, la suma de \$11'848,000.00 (once millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno. En la inteligencia de que los interesados a comparecer como postores, deberán acudir previamente, mediante un escrito en el que formulen sus posturas bajo las formalidades de los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo de 2014.
Ciudadana Secretario Adscrita a este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz
Rúbrica.

(R.- 389486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

SERVICIOS DE CONSTRUCCION INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (TERCERA INTERESADA).

DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número **17/2014/3**, promovido por **Jesús Gerardo Guerrero Castañeda**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, consistente en la sentencia de **diecisiete de diciembre de dos mil trece**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva **185/2013**, deducido del expediente judicial **1332/2010**, relativo al juicio ordinario civil promovido por el ahora quejoso, en contra de la persona moral denominada Servicios de Construcción Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

“... dado que las indagaciones correspondientes fueron infructuosas, pues arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudiera ser emplazado **la tercera interesada**, pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en la primera parte del segundo párrafo de la **fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente** y en el numeral **315, del Código Federal de Procedimientos Civiles** de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **se ordena el emplazamiento a juicio a la persona moral tercera interesada Servicios de Construcción Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.**

En las publicaciones de los edictos, hágase saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, asimismo, infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa y por oficio a la autoridad responsable.

Así lo acuerda y firma el magistrado **Eduardo Ochoa Torres**, presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada **Juanita Azucena García Correa**, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. RUBRICAS.”

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 389541)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

Roberto Martínez López y María del Refugio García Valdez
(terceros interesados)

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **ROBERTO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA DEL REFUGIO GARCIA VALDEZ**, QUE POR AUTO DE TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EL **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA**, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ **JORGE RAMIREZ GUERRERO**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEPTIMA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR EL MAGISTRADO RESPONSABLE EN EL **TOCA PENAL III-1/2013**, EN LA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA QUE HIZO VALER EL QUEJOSO Y OTROS ACTOS; SE LES HACE SABER QUE EL JUICIO

DE AMPARO QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO **784/2013**, EN EL CUAL **TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS**, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE EN **TRES OCASIONES**, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS REFERIDOS TERCEROS INTERESADOS, POR ESTE MEDIO, SE DIFERIRA LA AUDIENCIA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PUBLICO Y OFICIOSO.

Atentamente

Morelia, Mich., a 29 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Michoacán

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 389680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADA
LIZBETH CASTRO LEON.
DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número **958/2013-I**, que se tramita ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**, promovido por **Luis Enrique Camacho Rodríguez, en su carácter de apoderado de Servicios Compartidos en Factor Humano, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades**, y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de amparo en el cual aparece con el carácter de tercero interesado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de amparo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el **diecisiete de octubre de dos mil trece**, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiocho de noviembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de **veintisiete de marzo de dos mil catorce**, se fijaron las **nueve horas con veintiún minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce**, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en

el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Emmanuel Cuellar Balderas
Rúbrica.

(R.- 390066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

POR AUTO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, PRONUNCIADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS CARLOS MIGUEL BALLESTEROS AMARO, JOSE ANTONIO GARCIA SANTILLANES Y ADOLFINA DURAN LOYA (LOS DOS ULTIMOS EN SU CARACTER DE PADRES DE LA VICTIMA JOSE MATEO GARCIA DURAN), DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 38/2013, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO PEREZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DE LA LICENCIADA ALBA ERICKA GAMEZ MIRAMONTES, JUEZ DE GARANTIA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

“Chihuahua, Chihuahua, quince de enero de dos mil catorce.

(...)

a efecto de no dejar indefinido este juicio de garantías, se ordena el llamamiento a juicio de los terceros perjudicados **Carlos Miguel Ballesteros Amaro, José Antonio García Santillanes y Adolfin Durán Loya** (los últimos dos, en su carácter de padres de la víctima José Mateo García Duran), **por medio de edictos a costa LUIS ALBERTO PEREZ RAMIREZ** (aquí quejoso); en tal virtud, requiérasele para en el **acto de la notificación o bien, dentro del término de tres días** contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificado de este proveído, comparezca a recogerlos por conducto de quien designe para tal efecto, o bien, **manifieste si cuenta con algún impedimento legal, material o económico para sufragar dicho gasto** y, en el plazo de treinta días acredite haber realizado su publicación, debiendo publicar tales edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, en el entendido de que deberá hacer del conocimiento del tercero perjudicado en cuestión, que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tendrá la obligación de presentarse ante este Juzgado Federal, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Organismo de Control Constitucional.

Hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados la instauración de este juicio de garantías número **38/2013**, promovido por **LUIS ALBERTO PEREZ RAMIREZ**, contra actos de la licenciada Alba Ericka Gámez Miramontes, **Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos**, con residencia en esta ciudad, mismos que se hicieron consistir en:

“ACTO RECLAMADO:

La resolución de situación jurídica consistente en Auto de Vinculación a Proceso por los delitos de homicidio y lesiones en riña con carácter de provocador, en la causa penal **1787/2011**, en la que se le atribuye probable responsabilidad como coautor en la comisión de los delitos mencionados, sin que obre prueba alguna o suficiente para sustentar este último extremo y requisito constitucional y legal, para el dictado de un auto de vinculación a proceso.”

En caso de quedar satisfechos los apercibimientos, fíjese en el tablero de avisos de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo, durante el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL QUEJOSO.

(...)

LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de abril de 2014.

La Secretaria

Lic. Ana Elia Ortega Vargas

Rúbrica.

(R.- 388891)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 170/2014-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Sandoval García, en su carácter de sucesora legítima de Florencio Ramos, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Director del Registro Agrario Nacional, éstos con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco; Delegada del Registro Agrario Nacional, ambas con residencia en la ciudad de Chihuahua capital y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, el trece de mayo de dos mil catorce, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Raymundo Díaz Silva, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“III. AUTORIDADES RESPONSABLES. Tiene dicho carácter:

A).- EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, que tiene su domicilio conocido en 5 de Mayo Número 2801, Col. Guadalupe, en Chihuahua, Chih.

B).- EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, que tiene su domicilio conocido en Los Pinos, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, D.F.

C).- La C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua, quien tiene su domicilio conocido en Calle Victoria número 408 Sur, zona centro en dicha ciudad.

D).- El Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL quien tiene su domicilio en México, D.F., en la Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, en México, D.F.;

E).- El C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, quien tiene su domicilio conocido en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en dicha ciudad.

IV.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMAN.-

A).- Del C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, reclamo:

A.1.- Todo lo actuado en el juicio en el que soy TERCERA EXTRAÑA, por no aparecer como parte procesal, incluyendo la sentencia definitiva que hoy sé que se pronunció el 23 de febrero de 2010, y los actos de su ejecución ordenados en la misma, incluyendo el mandamiento emitido por el Presidente de la República y/o DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua reconociera a ISIDRO CARRILLO RAMOS, como sucesor del inmueble inscrito con la clave única catastral H13A251007AD DE 3'98'88.60 hectáreas descritas como la parcela número 9-Z-1 P2/4 del Ejido Senecu, Distrito Bravos, así como la orden emitida al Director del Registro agrario Nacional, y a la Delegada del Registro Agrario Nacional, en Chihuahua, Chihuahua, para inscribir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS.

B).- Del C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA reclamo la instrucción dada a la C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL para que expidiera el título de propiedad, que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del Ejido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS;

C).- De la DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al emitir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, el 4 de diciembre de 2013, y al inscribir el título bajo la clave única catastral H13A251007AD;

D).- Del Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al inscribir el título de propiedad que amparara la parcela numero 9 Z-1 P2/4, del ejido de Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, bajo la clave única catastral H13A251007AD;

E).- Del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS reclamo:

E.1.- La inscripción que obra bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

E.2.- La inminente cancelación de la inscripción bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, y la inscripción a nombre de tercero, entre quien podrá aparecer PLAZA CUQUITA, S.A. DE CV.”

V).- GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS: Lo son las consagradas en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado Raymundo Díaz Silva que la audiencia constitucional está fijada para las **diez horas del veintitrés de mayo de dos mil catorce**. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaria de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer su derecho, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de mayo de 2014.

Por acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Alma Karina González Carrillo

Rúbrica.

(R.- 390051)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo indirecto **1290/2013**, promovido por **MARC ROBIN MURPHY** en su carácter de miembro del Comité de Vigilancia de la persona moral denominada **PROPIETARIOS PENINSULA GOLF, ASOCIACION CIVIL**, contra actos de los **Integrantes de Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y otra autoridad**, por ignorarse domicilio de la tercera interesada **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones esta ciudad de Tepic, Nayarit, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado; quedando a disposición de la tercera interesada de referencia, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 25 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. José Francisco Heredia Salmerón

Rúbrica.

(R.- 390064)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADO SANTIAGO PAREDON HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 305/2014-I, promovido por Francisco Jiménez Treviño, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México, con motivo de la

sentencia interlocutoria de veintiuno de febrero de dos mil catorce, derivada del recurso de revocación dictado en el juicio de usucapión 379/2000.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Santiago Paredón Hernández y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de abril de dos mil catorce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio de nueve de abril del año en curso; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cincuenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil catorce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de esta entidad federativa, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en los artículos 27 fracción II y 29, ambos de la ley de la materia.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de mayo de 2014.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Alberto Ramírez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 390230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 13/2014, promovido por ALFONSO FLORES LAGUNAS, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el seis de julio de dos mil nueve, en el toca de apelación 220/2009, se dictó un acuerdo el siete de mayo de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado GENARO CALDERON ONOFRE, a través de quien legalmente represente sus intereses o de la sucesión a bienes correspondiente, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 7 de mayo de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 389671)

AVISOS GENERALES

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarla e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **CONSUELO ANDREA RAMOS RUIZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **08/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Jefe de Departamento de Proyectos A del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, no presentó con oportunidad la declaración de situación patrimonial de conclusión, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción III, y 37, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390142)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JOSE ALEJANDRO JIMENEZ CHAIRES** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **49/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted, en su calidad de Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios, homólogo a un cargo superior al nivel de Jefe de Departamento, adscrito a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de modificación patrimonial dos mil doce, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales, 36, fracción II, y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390143)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JUAN MANUEL MACIAS RAMIREZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **45/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Director de Normatividad y Procesos de Calidad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de situación patrimonial de conclusión, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción II y 37, fracción II, todos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390145)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades

EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JORGE GUERRERO RODARTE** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **39/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, adscrito a la Coordinación de Administración de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de modificación patrimonial correspondiente al año dos mil trece, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales, 36, fracción II, y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390146)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ALEJANDRO RAUL ZAVALA ESPINOSA**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **30/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, tercer Piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, consistentes en que continúa omiso en la presentación de la declaración inicial de situación patrimonial de dos mil diez, no obstante que en su calidad de Subdirector de Area adscrito a la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública, fue sancionado por la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública mediante resolución de 23 de mayo de 2013 emitida al expediente R-136/2013, por no presentar con oportunidad la declaración mencionada, por lo que continuaba obligado a presentar la declaración de referencia dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha en que fue suspendido por el período de quince días, por lo que es probable que haya incumplido con la obligación regulada en el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la fracción XV del artículo 8 de la Ley referida.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390147)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MARCO ANTONIO QUIROZ AGUAYO** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **29/2013**, se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Director de Área, adscrito a la entonces Dirección General de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación Pública, continúa omiso en la presentación de la declaración de modificación patrimonial de dos mil diez, no obstante que fue sancionado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública mediante resolución de 17 de junio de 2013 emitida al expediente **R-192/2013**, por no presentar con oportunidad la declaración mencionada, por lo que continuaba obligado a presentar la declaración de referencia dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha en que fue suspendido, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracciones XV y XXIV, en relación con el cuarto párrafo del numeral 37, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El presunto incumplimiento a la obligación que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390148)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarla e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ARISBETH CUEVAS MACIAS** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **12/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, tercer Piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, consistentes en que en su calidad de Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en la Coordinación General de Administración de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, homóloga a una Jefatura de Departamento, no presentó con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial **inicial** y de

conclusión, por lo que probablemente infringió los artículos 8 fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37, fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndola que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Lic. José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 390149)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarla e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8 fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ADRIANA PATRICIA CARDENAS PEREZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **18/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, 3er. Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con la atribución de manejar o aplicar recursos económicos, valores y fondos de la Federación en el citado organismo, no presentó con oportunidad la declaración de situación patrimonial inicial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8 fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción XII, y 37, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndola que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.
El Director General Adjunto de Responsabilidades

Lic. José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 390150)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 8, fracción XV, 18, 21, fracción I y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **GERONIMO SERGIO GOMEZ CANTU** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **11/2013** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que **se le cita** para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de esta autoridad administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que usted en su calidad de Subdirector de Area (Eventual), adscrito a la Presidencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no presentó con oportunidad la declaración de modificación patrimonial correspondiente al mes de mayo del año dos mil trece, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV, en relación con los numerales 36, fracción II, y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer usted personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertas las irregularidades que se le atribuyen en este citatorio.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 390151)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Oficio No.: 312-3/112841/2014
Exp.: CNBV.312.211.23 (5519)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.
INTER BANCO, S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INTERCAM GRUPO FINANCIERO**

Lago Zurich No. 245, Torre Frisco, piso 10
Col. Ampliación Granada, Del. Miguel Hidalgo
11529 México, D.F.

At'n.: Lic. José Rubén de la Mora Berenguer

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2013, esta Comisión tiene a bien a modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero" (actualmente Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero), contenida en oficio 101-696 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/112782/2014 emitido por esta Comisión el 4 de abril de 2014 y publicado en el propio Diario el 25 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de "Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero", es de \$515'000,000.00 (Quinientos quince millones de pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Director General de Autorizaciones al Sistema
Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General Adjunto de Grupos e Intermediarios Financieros A3

Lic. Víctor Vargas Plata

Rúbrica.

Director General Adjunto de Grupos e
Intermediarios Financieros A2

Lic. Raúl Gerardo Uribe Uribe

Rúbrica.

(R.- 389992)

DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS LA VALENCIANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

HORACIO RAFAEL VELAZQUEZ VAQUERO, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS LA VALENCIANA", S.A. DE C.V. EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 181, 183, 186, 187 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO EL ARTICULO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL; CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ESTA EMPRESA A CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO DE 2014, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN ZONA 1, SECTOR 3, NAVE 1, C-15, COL. CENTRAL DE ABASTOS, IZTAPALAPA, C.P. 09040, D.F., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- 2.- Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 3.- Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- 4.- Resultado del escrutinio y declaratoria del Presidente de la Asamblea de la instalación legal de la misma.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Administrador Unico de la empresa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Comisario de la empresa.
- 7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2013.
- 8.- Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad, en el ejercicio 2012.

9.- Ratificación o sustitución del Administrador Unico.

10.- Asuntos generales.

11.- Designación del Delegado Especial para la protocolización del acta en que conste la Asamblea.

De acuerdo al artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se permitirá la participación en la Asamblea a los accionistas de la sociedad o a quien legalmente los represente y que de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones y Accionistas tengan debidamente reconocidos sus derechos accionarios o aquellos que demuestren contar con este derecho, presentando con un mínimo de 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea, la documentación que les acredite como propietarios de una acción. Asimismo se informa que de conformidad con el numeral 191 de la ley en cita, de no realizarse la Asamblea de Accionistas en primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria a la misma, en la cual se tratarán los asuntos señalados en el orden del día.

México, D.F., a 27 de mayo de 2014.

Administrador Unico

Horacio Rafael Velázquez Vaquero

Rúbrica.

(R.- 390277)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El cinco de mayo de dos mil catorce, en el expediente administrativo 031/2006, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **HAZAK SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

"...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES; ..."(SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Doctor José María Vértiz número 748, interior 6, Colonia Narvarte Oriente, Código Postal 03023, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 5 de mayo de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 390214)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de mayo aplicable en junio de 2014, ha sido determinada en 3.80% anual.

México, D.F., a 27 de mayo de 2014.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de
Tesorería

Pedro Guerra Menéndez

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso
y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 390233)

WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE MAYO DE 2014

miles de pesos

Descripción	Ejercicio de liquidación
Otras cuentas por cobrar	\$16,985
Activos fijos netos	\$20,665
Documentos por pagar	\$9,770
Capital social	\$61,445
Utilidades y pérdidas acumuladas	-\$15,349
Pérdida del ejercicio	-\$18,216

El presente balance cumple con la fracción II del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se determinó que el valor de la acción queda en \$4.17. Se determina que los accionistas recibirán como reembolso bienes en especie una vez hechas las compensaciones por adeudos.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

Representante Legal

Liquidador

Guillermo Antonio Mendieta Bueno

Rúbrica.

(R.- 390116)

**BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

**AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES,
EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FID. 9545,
RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA
TOLUCA-ATLACOMULCO
(OCALFA 95U)**

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la Tasa de Interés Bruta Anual que devengarán los Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (OCALFA 95U) por el periodo comprendido del: **28 de febrero de 2014 al 30 de mayo de 2014** será del: **7.79%**, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión, sobre su Valor Ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Informamos los importes correspondientes a pagar en el periodo comprendido del **28 de febrero de 2014 al 30 de mayo de 2014**, correspondientes al Cupón No. **74** de acuerdo con los datos siguientes:

El Rendimiento devengado asciende a la cantidad de	\$13,120,179.00
Amortización parcial en UDIS	1,699,181.88
Amortización parcial en pesos	\$8,571,485.98
Valor Ajustado de la Emisión en UDIS a la Fecha de Pago	128,081,889.65
Valor Ajustado de la Emisión en M.N. a la Fecha de Pago	\$657,718,690.98
Fecha de Pago:	30 de mayo de 2014

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en Paseo de la Reforma No 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Aut. C.N.B.V. 312-2/522981/2006
18/07/2006

México, D.F., a 23 de mayo de 2014.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Representante Legal

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 390201)

ACRO AEROSPACE INC. S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

25 DE MARZO DE 2014

cifras en pesos mexicanos

Activo circulante		Pasivo	
Cajas y bancos	0	Préstamos temporales	0
Clientes	0	Proveedores	0
Impuestos a favor	0	Reservas	0

Anticipo a proveedores	0	I.V.A. por pagar	0
Activo fijo:		Total pasivo:	
Cómputo y oficina	0	Capital social	
Transporte	0	Capital social	50,000.00
Otros activos:		Resultados anteriores y reservas	0
Gastos anticipados	0	Pérdidas años anteriores	- 50,000.00
		Resultado final	
Total Activo	0	Total capital	0
		Total Pasivo más Capital	0

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la veracidad de las mismas, asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Liquidador
Lic. Armando Benito Tufiño García
 Rúbrica.

Comisario
C.P. Araceli Islas Padilla
 Rúbrica.

(R.- 390111)

Comisión Nacional del Agua
Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas
Dirección Local Puebla
 INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
 No. 01

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV).

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES.

PAIS: MEXICO.

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO.

No. DE PRESTAMO: 3133/OC/ME.

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 13 de junio de 2014.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV), publicado en línea de fecha 28 de marzo de 2014 e impreso en el UN Development Busines, en la edición número línea (DB465-03/14).

El Gobierno de México, a través de la Comisión Nacional del Agua, recibe un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría para los estudios que a continuación se enumeran:

Licitación número: LO-016B00066-N23-2014

"Trabajos de Atención Social y Supervisión Técnica para 15 obras (Cala norte y Potrero Nuevo, municipio de Atempan, Tepehuaquila, municipio de Huauchinango, San Esteban Necoxcalco, Col. Nueva y San Antonio Cañada, municipio de San Antonio Cañada, Xacxamayo, municipio de Puebla, Atlantiopa, Chiltepec, Tepepa Zaragoza, Xocotla y Tepequexpa, municipio de Zoquitlan, El Crucero, Ojo de Agua, Tepeticpac, Macuiltepec e Itzcuintonalco) de 6 municipios del Programa de la Cruzada contra el Hambre, en el estado de Puebla".

Licitación número: LO-016B00066-N24-2014

"Elaboración de 7 (siete) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Agua Potable en las localidades de San Félix Hidalgo, Sta. Lucía Cosamaloapan, San Isidro Huilotepec, San Agustín Huixtla, Emiliano Zapata

Nenaxtengo, Emiliano Zapata los Molinos y San Juan Portezuelo, todas del municipio de Atlixco, del Estado de Puebla."

Licitación número: LO-016B00066-N25-2014

"Elaboración de (4) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Agua Potable en las localidades de Mesa de Capulines y Tepetzintla de Galeana, del municipio de Huauchinango, Santa Rita y Duraznotla, del municipio de Xicotepec, del Estado de Puebla"

Licitación número: LO-016B00066-N26-2014

"Elaboración de Estudios y Proyectos Ejecutivos (3) de Agua Potable en las localidades de Lomas de Santa Catarina, San Marcos, Santa Cruz Ixtla, y de Saneamiento (3) en las localidades de los Angeles Tétela, La Paz Tlaxcolpan y Nanalcopa, todas del municipio de Puebla, del Estado de Puebla".

Licitación número: LO-016B00066-N27-2014

"Elaboración de (4) Estudios y Proyectos ejecutivos de Agua Potable en las localidades de Tepetlampa, Rancho Nuevo y Cuahuichotla, del municipio de Ajalpan y Zoquitlanzacoalco, municipio de Zoquitlán, del Estado de Puebla"

Licitación número: LO-016B00066-N28-2014

"Elaboración de (6) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Agua Potable en las localidades de Primero de Mayo, 6 de Junio, Resurgimiento Atotonilco, El Capulo, La Quebradora, San José Zetina y San Antonio Arenillas, todas del municipio de Puebla, del Estado de Puebla."

Los objetivos generales de los estudios son:

Realizar los estudios de campo y los proyectos ejecutivos, para la integración de los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse que permita aumentar la cobertura en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través de la suma de esfuerzos y recursos federales, así como la participación activa y organizada de los beneficiarios para lograr el desarrollo de proyectos sustentables y servicios sostenibles.

Que contemple los siguientes alcances buscados: proyectos

- Trabajos preliminares
- Elaboración del diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social.
- Conformación de las figuras organizativas (comités de obra)
- Recopilación de información de campo.
- Topografía de los sitios del proyecto.
- Elaboración de memoria de cálculo.
- Conformación de presupuesto y planos del proyecto.
- Integración del expediente técnico.

Que contemple los siguientes alcances buscados: Supervisión Técnica y Trabajos de Atención Social

- Trabajos preliminares.
- Supervisión Técnica y financiera durante la ejecución de la obra
- Supervisión Técnica y financiera posteriores a la conclusión de los trabajos
- Informes Periódicos y reuniones de evaluación y coordinación.
- Constitución de comité de contraloría social.
- Consolidación de los sistemas.
- Educación y capacitación sobre higiene, saneamiento y medio ambiente.
- Capacitación para la sostenibilidad del sistema.
- Soporte documental.

El plazo estimado de ejecución de los trabajos es de 116 días después de la firma del contrato.

La Dirección Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, invita a las firmas consultoras a expresar su interés en participar en los trabajos descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para llevar a cabo los trabajos en cuestión anexando a su escrito de expresión de interés el curricular de la firma consultora con los siguientes datos: razón social, experiencia laboral, proyectos semejantes y lugar donde se realizaron.

Se elegirá a aquellas firmas consultoras a participar en el concurso que demuestren su capacidad para realizar los trabajos en comento.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las GN-2350-7 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha julio de 2006.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de la página de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en las direcciones señaladas a continuación, a más tardar el 13 de junio de 2014 a las 15:00 horas.

Contacto:

C. Ing. Antonio Pérez Romero

Encargado de la Residencia General del PROSSAPYS.

Subdirección de Consejos de Cuenca Gestión Social y Atención a Emergencias.

Mail: Antonio.perez@conagua.gob.mx.

Circuito Juan Pablo II, número 505, 3er. Nivel.

Colonia Residencial Boulevares, Puebla, Pue., código postal 72440.

Teléfono y fax 01 222 211 83 25 y 01 222 211 83 40.

Puebla, Pue, a 23 de mayo de 2014.

Fecha de publicación: 30 de mayo de 2014.

H. Puebla de Z., a 26 de mayo de 2014.

Director Local Puebla

Germán Sierra Sánchez

Rúbrica.

(R.- 390255)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de abril de 2014 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Abril 2014

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987.

	Metrofinanciera
Pago mensual promedio	4,915
Enganche	45,068

Crédito		405,615
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.5%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.4%
	Estudio Socioeconómico	1,000
Pago mensual de primas de seguros		318
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		12.1
% promedio del pago respecto al ingreso		20.5%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		15.7%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Metrofinanciera
Pago mensual promedio		4,859
Enganche		45,068
Crédito		405,615
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.0%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679
Pago mensual de primas de seguros		87
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		12.0
% promedio del pago respecto al ingreso		55.0%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		14.8%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (207,501 Udis) y crédito de \$355,801. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Metrofinanciera
Pago mensual promedio		11,593
Enganche		106,876
Crédito		961,881
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.0%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679
Pago mensual de primas de seguros		671
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		12.1
% promedio del pago respecto al ingreso		25.1%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		15.5%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 390186)

API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO, S.A. DE C.V.

RFC: ASP-070926-IC6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO	dic-13
ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	\$795,817.26
Caja	5,000.53
Inversiones	23.60
Anticipos a Contratistas y Proveedores	1,341,990.82
Deudores Diversos	1,758.44
Gastos a Comprobar	499.89
I.V.A. Acreditable	161,511.62
Subsidio al empleo	3,275.99
Impuestos a favor	1,448,655.93
Depósitos en Garantía	5,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,763,534.08
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Instrumentos Financieros Primarios	1,786,400.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,786,400.00
ACTIVO FIJO	
Obra en proceso	63,851,414.82
Obra Terminada	12,378,774.97
Equipo de Transporte	393,189.66
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	(147,446.12)
Mobiliario y Equipo de Oficina	59,778.18
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Oficina	(12,347.42)
Equipo de Cómputo	132,312.98
Depreciación Acumulada de Equipo de Cómputo	(54,576.92)
Equipo Audiovisual y Fotográfico	1,550.86
Depreciación Acumulada de Equipo Audiovisual y Fotográfico	(607.24)
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	76,602,043.77
TOTAL DE ACTIVO	\$82,151,977.85
PASIVO	
Contratistas y Proveedores	\$1,031,300.00
Impuestos por Pagar	235,251.44
Acreedores Diversos	30,836.27
Nómina por pagar	54,917.59
TOTAL PASIVO	1,352,305.30
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	34,850,120.00
Capital Social Fijo Suscrito No Pagado	(30,970,120.00)
Capital Social Fijo Suscrito y Exhibido	3,880,000.00
Capital Social Variable	224,879,162.00
Cap. Soc. Variable Suscrito No Pagado	(133,674,366.82)
Capital Social Variable Suscrito y Exhibido	91,204,795.18
Resultado de Ejercicios Anteriores	(11,896,926.49)
Pérdida del Ejercicio	(2,388,196.14)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	80,799,672.55
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$82,151,977.85

Xalapa Enríquez, Ver., a 30 de mayo de 2014.

Director General
L.C.P.F. Sergio Pazos Navarrete
Rúbrica.

Coordinador Administrativo
L.C. Guillermo Arturo Alvarez López
Rúbrica.

RFC: ASP-070926-IC6

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DICIEMBRE 2013

DESCRIPCION	Diciembre. 2013
Ingresos por Servicios	\$3,879,003.27
Gastos de Operación	
Gastos Generales	(6,333,251.62)
Pérdida de Operación	(2,454,248.35)
Costo Integral de Financiamiento	
Productos Financieros	66,052.21
Gastos Financieros	
Resultado del costo integral de financiamiento	66,052.21
Pérdida del Ejercicio	(2,388,196.14)
Impuesto del Ejercicio	
Impuesto sobre la renta	
Pérdida Neta del Ejercicio	\$(2,388,196.14)

Xalapa Enríquez, Ver., a 30 de mayo de 2014.

Director General

L.C.P.F. Sergio Pazos Navarrete

Rúbrica.

Coordinador Administrativo

L.C. Guillermo Arturo Alvarez López

Rúbrica.

(R.- 390206)